



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 483 DE 2019 (27 DE JUNIO)

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Número 108 del 24 de mayo de 2019, se efectuó nombramiento en periodo de prueba al señor DICKSON HERNANDO MEDINA MATEUS, identificado con cedula de ciudadanía número 1032416357, expedida en Bogotá, para desempeñar el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, adscrito a la Dirección de Cultura de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que mediante radicación número 20190101317244 de fecha 29 de mayo de 2019, se solicitó al elegible previamente mencionado, comparecer para que al recibo de la comunicación, a la Alcaldía Municipal de Chía - Dirección de Función Pública, ubicada en la carrera 11 No. 11-29, Piso Tercero, Parque Principal, en el Municipio de Chía, Cundinamarca, con el objeto de notificarle el contenido del Decreto Número 108 del 24 de mayo de 2019, donde se efectuó nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, adscrito a la Dirección de Cultura, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, comunicación que fue remitida a la dirección electrónico dihmedinama@unal.es, en calidad de notificación autorizada por el elegible.

Que el señor DICKSON HERNANDO MEDINA MATEUS, identificado con cedula de ciudadanía número 1032416357, expedida en Bogotá, se notificó personalmente del contenido del Decreto Número 108 del 24 de mayo de 2019, el día Diez (10) de Junio de 2019, como consta en diligencia suscrita para tal fin.

Que mediante oficio de fecha Veinticinco (25) de Junio de 2019, y dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en periodo de prueba, el señor DICKSON HERNANDO MEDINA MATEUS, manifestó su aceptación del nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante el acto administrativo previamente señalado en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, de la Dirección de Cultura, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que el día Veinticinco (25) de Junio de 2019, dentro del término para efectuar su posesión, solicitó prórroga para tomar posesión del referido empleo público, hasta el día Cinco (05) del mes de Noviembre de 2019, "*...1- Resiso en la Ciudad de Bogotá, en la calle 22º bis # 27-10 del Barrio Usatama, en un inmueble que utilizo como arrendatario en una relación contractual recientemente perfeccionada, por lo que la causal del artículo 2.2.5.1.7 de Decreto 1083 de 2015 concerniente al domicilio del designado en relación con su nuevo lugar de trabajo, resulta en mayo medida aplicable a mi caso por el deber que tengo de cumplir las obligaciones derivadas de este contrato, cuando menos durante el tiempo necesario para llegar a un acuerdo con la contraparte.*



2- Actualmente estoy nombrado en el cargo de Profesional Universitario código 219 grado 13 en la Secretaría Jurídica Distrital- Alcaldía Mayor de Bogotá, Dirección de Política e Informática Jurídica, dependencia que de acuerdo a lo señalado por el Decreto Distrital 323 de 2016, Emite lineamiento de unificación jurídica para entidades del Sector Central Y Descentralizado del Distrito Capital y determina la política contractual aplicable en la capital, entre otros; por lo que a mi cargo tengo funciones de carácter transversal e ineludibles que atender, como la coordinación del Comité Distrital de apoyo a la contratación y en consecuencia la generación de informes, programación de nuevas sesiones y seguimiento a los objetivos planteados, máxime en un periodo en que se adelantaran elecciones territoriales y se generan particulares afugias por el cambio de gobierno local. ...".

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Número 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, estableció: "**Plazos para la posesión.** Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora..."

Que analizada la solicitud presentada por el señor DICKSON HERNANDO MEDINA MATEUS, existe causa justificada para prorrogar el término de la posesión, con el fin de brindar garantías necesarias tendientes a proteger el derecho fundamental al trabajo.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el día Cinco (05) de Noviembre de 2019 inclusive, el plazo para que el señor DICKSON HERNANDO MEDINA MATEUS, identificado con cédula de ciudadanía número 1032416357, expedida en Bogotá, tome posesión del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los Veintisiete, (27), días del mes de Junio del año Dos mil diecinueve (2019).


EDWIN TORRES POVEDA
Alcalde (E) Municipal de Chía

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe de Oficina – Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Clara Maritza Riveros Romero – Director Técnico en Comisión – Dirección de Función Pública
Proyecto: Karen Viviana Guarero Clavijo - Dirección de Función Pública